



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA

DICIEMBRE DOS (02 DEL DOS MIL VEINTE (2020)

ACCION : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
DEMANDANTE : LEIDY VIVIANA DONOSO VEGA  
DEMANDADO : HÉCTOR PEDRO LAMAR LEAL  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00085-00.  
AUTO : 0323.

Conforme al memorial incoado por el demandante, obrante a folio 01 del cuaderno de medidas cautelares, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo allí solicitado.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble denominado Villa “Casa Lote Villa Nena” ubicado en la carrera 1 A N° 5 A - 35 Barrio Campo Alegre Urbanización El Estadio, jurisdicción del Municipio de Carmen de Apicalá (Tolima), de propiedad del demandado HECTOR PEDRO LAMAR LEAL identificado con C.C. N° 5.859.542, inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° 366-19758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima) OFÍCIESE.

LIMÍTESE la medida a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35'000.000.oo).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

ACCION : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
DEMANDANTE : LEIDY VIVIANA DONOSO VEGA  
DEMANDADO : HÉCTOR PEDRO LAMAR LEAL  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00085-00.

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5987d8bbce644c4efbee54fe3555ef221dd008ea6eb632df14cf  
cb4f4836b48a**

Documento generado en 02/12/2020 03:35:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**